



Resolución Ministerial N°0257-2016-MINAGRI

Lima, 07 de junio de 2016

VISTO;

El Memorandum N° 402-2016-MINAGRI-OGPP/ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la propuesta de Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para la recepción, digitalización, derivación y atención de documentos en la gestión documentaria de las entidades del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI"; y,

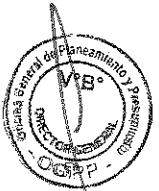
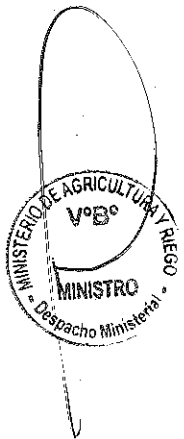
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus objetivos específicos promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas, a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas, permitiendo, a su vez, consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM se aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, cuyo Objetivo Estratégico 2, consiste en promover la incorporación progresiva de las tecnologías de la información y de la comunicación como una estrategia para brindar servicios y trámites de calidad a los ciudadanos y empresas; de esta manera, se promueve con dicho fin el uso de herramientas informáticas estandarizadas, procedimientos en línea y el intercambio de información entre entidades públicas, para lo cual se establece como acciones la implementación de la firma digital y del expediente electrónico;

Que, el mencionado Plan es de alcance para todas las entidades que conforman la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las mismas que deberán adecuar sus actividades, planes y presupuestos de acuerdo a las acciones, metas, indicadores y plazos establecidos en el mencionado Plan Nacional;

Que, el numeral 2.2 referido al Alcance de la mencionada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala que modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno, y que cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles del gobierno;



Que, en observancia del marco normativo señalado, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, a través del Informe Técnico N° 002-2016-MINAGRI-SG-OACID, presenta la propuesta de Directiva denominada "Procedimiento para la recepción, digitalización, derivación y atención de documentos en la gestión documentaria de las entidades del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI", con la finalidad de simplificar los procedimientos de gestión documentaria con el uso de la tecnología realizar el seguimiento y control del trámite de los documentos, permitiendo así brindar una información veraz y oportuna para satisfacción del ciudadano en forma progresiva;

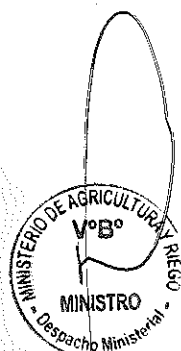
Que, dicha propuesta cuenta con la opinión favorable emitida a través del Informe Técnico N° 032-2016 - MINAGRI-ODOM/OGPP, por la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se precisa que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", encontrándose acorde a las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI;

Que, el numeral 5.2.1 de la referida Directiva Sectorial precisa que la Directiva Sectorial es aquella que contiene disposiciones de aplicación en los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos;

Que, de la documentación obrante, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento regulado para la formulación y aprobación de la Directiva Sectorial que regule el procedimiento de la recepción, digitalización, derivación y atención de documentos en la gestión documentaria, a través de un nuevo aplicativo informático denominado Sistema Integrado de Gestión Documentaria (SIGGED-MINAGRI), herramienta tecnológica que sistematiza el flujo documentario que se produzca en las entidades del Ministerio de Agricultura y Riego, simplificando procedimientos, generando ahorro de insumos y coadyuvando a la conservación del medio ambiente;

Que, estando a las consideraciones normativas señaladas, es necesario contar con un instrumento normativo interno que regule el procedimiento de la recepción digitalización, derivación y atención de documentos en la gestión documentaria de las entidades del Ministerio de Agricultura, en forma progresiva;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, en cuanto a su denominación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial ^{N°0257-2016-MINAGRI}

Lima, 07 de junio de 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para la recepción, digitalización, derivación y atención de documentos en la gestión documentaria de las entidades del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

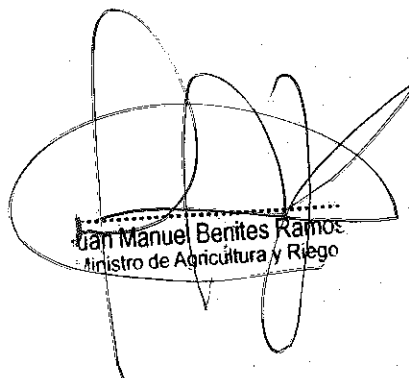
Artículo 2.- Derogar la Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM, Procedimientos de Atención de Trámites en la Gestión Documentaria de las Entidades del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3.- La Directiva que se aprueba por el artículo 1, precedente, entrará en vigencia cuando entre en funcionamiento el denominado Sistema Integrado de Gestión Documentaria SIGGED – MINAGRI.

Artículo 4.- La Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (OACID) es la responsable de supervisar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión Documentaria SIGGED - MINAGRI.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como de la Directiva Sectorial aprobada, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

